

ACTA NÚMERO VEINTISIETE: Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil doce, para celebrar **ORDINARIA** del Concejo, convocada y presidida por el Señor José Arami Paniagua Alcalde Interino, se conto con la presencia del Señor Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal y los regidores propietarios señor Edwin Fabricio Juárez, Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, señor Francisco Alberto Marroquín Coto, señora Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, señor Marcelino Miranda Rodríguez, señora María Milagro Guevara Rivas, señor Luciano Menéndez Flores, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, y concejales suplentes señor José Ernesto Sandoval, señora Yesenia Carolina Moran Martínez, señor Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la Infrascrita Secretaria Municipal.

1) Seguidamente el Señor Alcalde Interino sometió a Valoración y aprobación la agenda siguiente; Informe de la Unidad de Medio Ambiente, Aprobación de la Comisión Evaluadora de la Ley de Transparencia, Autorización para el pago de energía eléctrica, Aprobación de Carpeta Técnica de Dengue.RTI- Casa de Nuevo Ferrocarril. La jefa de UACI, presenta al Concejo Municipal propuesta para la compra de llantas para mini cargadora BOBCAT 773.

2) Seguidamente se sometió a valoración del Concejo los siguientes puntos: **PUNTO I-** El Concejo Municipal valorando que para velar la información que esta municipalidad ha de publicar hace bien en **NOMBRAR** la Comisión Evaluadora de la implementación y seguimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública **PUNTO II-** El Concejo Municipal **AUTORIZA el pago del recibo de energía eléctrica a la empresa CAESS, PUNTO III-** La comisión de Desarrollo Urbano hace la propuesta de **Modificar el Acuerdo Número Cuatro, del Acta Número Catorce**, de fecha veinticuatro de julio del presente año, en cuanto al nombre del proyecto el cual se denomina **“Cambio de Techo en dos Pabellones y Gradas del 3° Ciclo en el Centro Escolar José Matías Delgado”**. **PUNTO IV-** El Concejo Municipal aprueba Aportar la Contrapartida del Convenio Firmado con RTI/USAID. **PUNTO V-** La Jefa de UACI presenta propuesta para la compra de llantas para el Mini cargador BOBCAT 773, a la empresa **ILATSA, S.A de C.V.**

3) Seguidamente se sometió a Aprobación los siguientes acuerdos:

*****” **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que con la Convención Interamericana y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción reconocen que la transparencia, el derecho de acceso a la información, el Derecho a la Participación Ciudadana y la Obligación de las Autoridades a la rendición de cuentas de la Gestión Pública, son herramientas idóneas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción. II- Que el poder público emana del pueblo y los funcionarios son sus delegados, en razón de lo cual los habitantes tienen derechos a conocer la información que se derive de la

gestión gubernamental y del manejo de los recursos públicos, por lo que es una obligación de los funcionarios públicos actuar con transparencia y rendir cuentas. III- que según lo regulado en el art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública que literalmente dice “ Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrativa o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”. Por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA: NOMBRAR** la Comisión Evaluadora de la implementación y seguimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual quedara constituida por los concejales: Sr. Edwin Fabricio Juárez, Lic. Samuel Antonio Lara, Doña Carlota Eugenia Saldaña. Votación Unánime. Comuníquese.-“*****” **ACUERDO NÚMERO**

DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según informe presentado por la Señora Tesorera Municipal, en la cual informa que se tiene pendiente de pagar recibo de energía eléctrica por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES /100,** (\$69,195.03)el cual está próximo a vencer. El concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR el pago del recibo de energía eléctrica a la empresa CAESS, por la cantidad de SESETAN Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES 03/100, (\$ 69,195.03). El cual será erogado del 75% del Fondo FODES,** dicho pago es en concepto de préstamo para posteriormente ser integrado al Fondo Fodes. Votación Unánime. Comuníquese. “*****” **ACUERDO**

NÚMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que de fecha veinticuatro de julio de los corrientes, se aprobó por el Concejo Municipal la Aprobación de la Carpeta Técnica denominada **“Cambio de Techo en dos aulas y gradas del 3° ciclo en el Centro Escolar José Matías Delgado, Municipio de Nejapa, San Salvador.** II- Que de acuerdo a la Carpeta Técnica Presentada por el Arquitecto Miguel Douglas Hernández Méndez, el Nombre del Proyecto se denomina “Cambio de Techo en dos Pabellones y Gradas del 3° ciclo en el Centro Escolar José Matías Delgado”, por lo anterior el Concejo Municipal, **ACUERDA: I-Modificar el Acuerdo Número Cuatro, del Acta Número Catorce,** de fecha veinticuatro de julio del presente año, en cuanto al nombre del proyecto el cual se denomina **“Cambio de Techo en dos Pabellones y Gradas del 3° Ciclo en el Centro Escolar José Matías Delgado”.** Votación Unánime. Comuníquese.-“*****”

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Consejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que en atención al compromiso firmado entre RTI-USAID y la Alcaldía Municipal de Nejapa, el día 23 de mayo de los corrientes, en el apartado SEGUNDO, de Responsabilidades Mutuas, la Municipalidad expresa su intención de *“cumplir con los siguientes principios: 3- Aportar como contra partida Municipal (en especies o en efectivo), por lo menos un 10% del monto contribuido por RTI/USAID, en apoyo a los programas de prevención de la violencia a nivel comunitario, incluyendo pero no limitándose a espacios físicos para actividades, papelería y artículos de oficina, tiempo de trabajo de funcionarios y empleados, transporte y alimentación, etc.”.* II- Que se abrirá un espacio dentro del marco del Proyecto de Prevención de la Violencia y del Crimen a Nivel Comunitario en las Comunidades de la Nueva Esperanza. III- Que es necesario el equipamiento de este Centro de Alcance Comunitario de prevención de la violencia y es por ello hacer uso del 10% del compromiso firmado por parte de la municipalidad. IV- Por lo tanto de

conformidad a lo regulado en el Capítulo II, de la Asociatividad de los Municipios art. 11, del Código Municipal. El Concejo Municipal ACUERDA: POR UNANIMIDAD. I- Aportar la Contrapartida firmada con RTI/USAID, lo concerniente en el apartado SEGUNDO, de Responsabilidades Mutuas, la Municipalidad expresa su intención de *“cumplir con los siguientes principios: 3- Aportar como contra partida Municipal (en especies o en efectivo), por lo menos un 10% del monto contribuido por RTI/USAID, en apoyo a los programas de prevención a nivel comunitario, incluyendo pero no limitándose a espacios físicos para actividades, papelería y artículos de oficina, tiempo de trabajo de funcionarios y empleados, transporte y alimentación, etc.”*. Que estará ubicado en la Comunidad Nuevo Ferrocarril. II- Nombrase como referente por parte de la Alcaldía al Señor Francisco Marroquín, para apoyar la organización y coordinación con otras instituciones locales que apoyen el funcionamiento, desarrollo y garantizar la sostenibilidad del Centro de Alcance Comunitario por el periodo de un año. III- Autorizase a la Tesorera Municipal hacer la erogación para el pago de contrapartida que le corresponde a la Municipalidad del Fondo Municipal, concerniente en DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES. Que serán para el pago de local, energía agua, Internet, representante de la municipalidad. IV- Autorizase a la Jefa de contabilidad hacer la reprogramación Presupuestaria para el pago del mismo. Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes.-

***** **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que ha presentado propuesta para la compra de llantas que serán usadas en la mini cargadora 773, presentando las propuestas de las empresas siguientes: a) LLANRESAL, por un valor de UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES; b) Ilatsa, S.A de C. V., por un valor de UN MIL CIENT DOLARES; c) NEUCASA, por un valor de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 92/100. II- Que de conformidad al Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: I- ADJUDICAR,** la compra de llantas para el Mini cargador BOBCAT 773, a la empresa **ILATSA, S.A de C.V., II- AUTORIZAR,** a la jefa de UACI, hacer la respectiva compra hasta un valor de **UN MIL CIENT DOLARES. III- AUTORIZAR,** a la Tesorera Municipal, erogar del fondo del 75% la compra de las llantas para el Mini cargador BOBCAT 773. **IV- AUTORIZAR,** a la Jefa de Contabilidad, hacer la reprogramación presupuestaria para la compra anteriormente relacionado. Voto Unánime. Comuníquese.-

Y no habiendo nada más que hacer constar, se termina la presente acta a las dieciocho horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre del dos Mil Doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.- *****

Prof. José Arami Paniagua
Alcalde Municipal Interino

Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez
Síndico Municipal

Sr. Edwin Fabricio Juárez
Primer Regidor Propietario

Lic. Samuel Antonio Lara Campos
Segundo Regidor Propietario

Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario

Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

Sr. Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario

Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario

Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente

Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente

Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal